



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

Expediente 75/05/08352

Visto:

La revisión efectuada sobre el funcionamiento del Ciclo de Nivelación en esta Facultad y la decisión de implementar nuevas estrategias para alcanzar los objetivos propios de este ciclo, habiéndose ya definido políticas generales y particulares de fortalecimiento al ingreso y a la permanencia de los alumnos en esta Facultad, así como el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad; y

Considerando:

Las RHCS 334/90 y 352/90 que reglamentan la instrumentación de Ciclos nivelatorios en las unidades académicas, a fin de que los ingresantes puedan aprovechar, en igualdad de condiciones, las enseñanzas específicas de cada carrera.

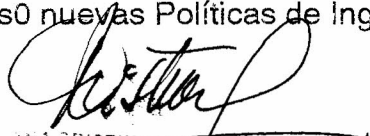
Que según las mencionadas Res., los Ciclos de Nivelación deben proveer de los conocimientos mínimos de la carrera, iniciando en la práctica del aprendizaje universitario e informando sobre el rol de la Universidad como institución social.

Que la experiencia indica que los alumnos que ingresan a esta Facultad requieren, en su mayoría, de una capacitación en la adquisición de destrezas y competencias indispensables para su desempeño en el curso de su formación, debiendo hacer esta Casa un esfuerzo tendiente a paliar los problemas detectados, incluyendo dificultades en comprensión de textos, lectura y escritura, carencia de técnicas de estudios, limitaciones en el pensamiento crítico reflexivo y la masividad de la matrícula de esta Facultad.

Las RD 329/05, 326/05 y 328/05 sobre estrategias de apoyo y fortalecimiento para el ingreso y permanencia de los alumnos, por las cuales se aprobaron los Programas de Orientación Vocacional y Ocupacional, Problemas de Aprendizaje y el de Alumnos Tutores.

La Ord. HCD 1/03 y RD 277/04 que constituían el marco reglamentario del ciclo de nivelación de nuestra Facultad y que fueran derogadas por RHCD 202/05.

La necesidad de contar con una Reglamentación de Ciclo de Nivelación acorde a las nuevas Políticas de Ingreso establecidas.


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

Por ello, en la sesión extraordinaria del día de la fecha y por mayoría

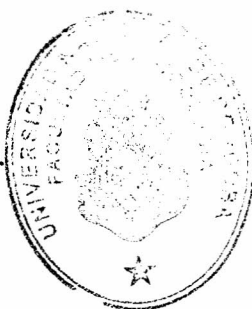
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

- 1) Aprobar el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Psicología que como anexo forma parte integrante de la presente.
- 2) Elevar las presentes actuaciones al HConsejo Superior para su consideración y aprobación.
- 3) Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO (CUARTO INTERMEDIO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO)

RESOLUCIÓN Nº 245 /05


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Reglamento de Ciclo de Nivelación Facultad de Psicología

Capítulo I. Fundamentos.

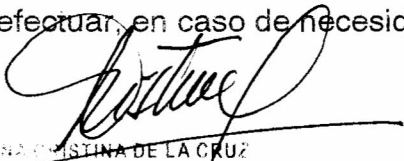
El ingreso a la Universidad en nuestro país y en Latinoamérica, especialmente en el ámbito público, ha irrumpido como "tema-problema" por una multiplicidad de factores. En ese sentido, tanto desde las políticas de gestión como desde el propio accionar docente en las instituciones educativas de nivel medio y superior comenzaron a formularse interrogantes con relación a los aspectos políticos, académicos, pedagógicos, organizativos, etc., respecto al ingreso, enmarcadas en un contexto de crisis social.

Dichas preguntas se vinculan a quiénes ingresan y en qué condiciones, a las dificultades en la elección de carreras y a las representaciones que los ingresantes tienen acerca del valor social y ético del conocimiento y también con respecto al compromiso frente a las exigencias de un estudio sostenido y responsable.

También se ponen en tensión las articulaciones y desarticulaciones con los otros niveles del sistema educativo, la crisis de las instituciones educativas, el cuestionamiento de sus fines, su organización, sus funciones, los resquebrajamientos de las redes sociales al interior de aquéllas, las anomias institucionales, el deterioro de las condiciones materiales de existencia de las instituciones y de las condiciones subjetivas de sus actores.

Desde lo propiamente académico nos formulamos preguntas acerca de qué objetivos deben tener las estrategias del ingreso, qué contenidos deben incluir, cómo organizamos las respectivas propuestas de enseñanza / aprendizaje, cuál es el sistema de evaluación más apropiado, etc.

En este caso estas preguntas encuentran marcos referenciales en acuerdos y consensos de la propia comunidad educativa de la Facultad de Psicología, desde donde es posible trabajar estrategias y acciones concretas. Estos acuerdos comienzan a plasmarse en este nuevo Reglamento, que será periódicamente evaluado a fin de efectuar, en caso de necesidad, las modificaciones pertinentes.


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

La Secretaría Académica asumiendo la responsabilidad institucional de proponer políticas de ingreso, y haciéndose eco de la necesidad de reestructurar la instancia de ingreso a las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología, e intentando profundizar el espíritu de las RHCS N° 334/90 y 352/90 acerca de la necesidad de nivelar a los alumnos que provienen de diversos niveles socio –económicos - culturales y en los que se verifica una disparidad de competencias, destrezas cognitivas y capital social y cultural que repercuten en su desempeño universitario, ha elevado a este H. Consejo Directivo una propuesta de estrategia de político académico integral que permita fortalecer las posibilidades de ingreso y permanencia de los alumnos.

La propuesta elevada por Secretaría Académica ha sido debatida, parcialmente modificada y finalmente plasmada en el presente Reglamento, que intenta mejorar las acciones de nivelación focalizando el esfuerzo en el fortalecimiento de políticas que garanticen la equidad con calidad educativa.

A su vez se han contemplado las observaciones que ha efectuado la Comisión de Vigilancia y Reglamento a los coordinadores del Ciclo de Nivelación 2005 y la evaluación de los Ciclo de Nivelación 2003 y 2004 realizados desde la Secretaría Académica. En dichos informes quedan establecidas consideraciones acerca del material bibliográfico, en ese sentido se señala lo siguiente:

“en lo que respecta a los textos sobre metodología del aprendizaje: el material propuesto no incluye actividades prácticas concretas a realizar por los alumnos en relación a las estrategias y técnicas para el aprendizaje”

“se advierten algunos textos muy complejos, que suponen lecturas previas en psicología, conocimiento científico, por parte de los alumnos”

“se deberían seleccionar en un primer momento textos utilizados en el nivel medio y a partir de allí ir ampliando y profundizando los contenidos. Es fundamental que los textos sean coherentes con la población estudiantil (la mayoría de ellos egresados recientemente del nivel medio)”

“que sean capaces de despertar interés en el alumno y que brinden la posibilidad de ser relacionados con conocimientos o experiencias anteriores a fin de que los mismos cumplan con la función de facilitar el aprendizaje”

CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Teniendo en cuenta estos señalamientos y las consideraciones generales de las RHCS N° 334/90 y 352/90, los contenidos básicos de los Ciclos de Nivelación deben: iniciar a los alumnos en la metodología y práctica del aprendizaje universitario; proporcionar información adecuada sobre el rol de la universidad como una institución social y sobre el rol del estudiante y del egresado universitario; y proveer los contenidos mínimos necesarios para la carrera de Psicología.

Asimismo, en el relevamiento realizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Psicología sobre la organización de los Ciclos de Ingreso en la Universidad Nacional de Córdoba, se obtuvo que el 90% de las Facultades producen su propio material bibliográfico, convocando a sus propios docentes a redactarlos bajo normas fijadas por cada Facultad. Esto permite lograr coherencia entre los objetivos y los contenidos del Ciclo de Nivelación, tendiente a una mayor estabilidad institucional en la organización, desarrollo y evaluación del mismo, ya que la propiedad intelectual del material bibliográfico queda reservada a la Facultad. De esta manera, los contenidos pueden ser regulados por la institución más allá de las personas que contingentemente estén a cargo de la coordinación del ciclo, de este modo es posible planificar estrategias de ingreso ajustando los contenidos a la realidad concreta de las personas que aspiran a realizar sus estudios en Psicología.

Se propone rediseñar la **Política de Ingreso**, a través de una serie de acciones y estrategias que posibiliten a los aspirantes desarrollar las capacidades básicas acordes a los estudios universitarios, sosteniendo una posición no restrictiva, defendiendo las políticas abiertas para los sectores desfavorecidos, con un apoyo fundamental tanto al ingreso como a la permanencia.

En el marco de éstas acciones se ha aprobado por Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 329/05 el Proyecto de servicio de Orientación Vocacional y Ocupacional, por Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 326/05 el Proyecto de Alumnos Tutores y por Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 328/05 el Proyecto de Servicio de Asistencia a Estudiantes con Problemas de Aprendizaje (refrendadas todas por el H. Consejo


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 105

Directivo en su sesión de fecha 4 de mayo de 2005; todas ellas estrategias de apoyo y fortalecimiento para el ingreso y permanencia de los alumnos.

En la misma dirección y continuando con el proceso de dotar a la Facultad de Psicología de una política de ingreso académica y metodológicamente ajustada a las características y necesidades de los ingresantes, sin por ello perder nivel académico, es necesario contar con una reglamentación de Ciclo de Nivelación que establezca los mecanismos, herramientas, procesos e instrumentos necesarios para cumplir con los objetivos institucionales.

Capítulo II. Política Institucional. De los objetivos del Ciclo de Nivelación.

Artículo 1º: El Ciclo de Nivelación de la Facultad de Psicología tiene como objetivos generales:

a) Favorecer el ingreso de todos aquellos alumnos con vocación e interés por estudiar alguna de las carreras de la Facultad de Psicología, proveyéndoles los contenidos mínimos necesarios para el adecuado desempeño en los estudios universitarios de la disciplina psicológica.

b) Orientar al estudiante en su vocación, informándole con claridad los contenidos, objetivos y características de la carrera elegida y sobre los requerimientos de la vida universitaria.

c) Nivelar a los alumnos en relación con los conocimientos mínimos necesarios para la carrera en que se encuentran inscriptos capacitándolos, además, en los métodos y técnicas del aprendizaje.

d) Proveer al estudiante de herramientas para acrecentar su comprensión lectora y generar competencias que le permitan reconocer y evaluar conocimientos indispensables propios de su carrera, desarrollando la capacidad crítica y de resolución de problemas.



MARIA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA DE
PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Artículo 2º: El Ciclo de Nivelación de la Facultad de Psicología tiene como objetivos específicos:

- a) Desarrollar y ejercitar competencias básicas en la comprensión de textos, argumentación, capacidad crítica y resolución de problemas.
- b) Brindar los conocimientos mínimos necesarios para iniciar el proceso de formación en el campo de la Psicología, a fin de lograr un nivel inicial de rendimiento de los ingresantes que garantice el desempeño en los estudios universitarios.
- c) Informar sobre los objetivos, contenidos y características de la Licenciatura en Psicología y del Profesorado en Psicología, los requerimientos de la vida universitaria y aspectos del futuro desempeño profesional.
- d) Fomentar la apropiación y formación de sentido crítico sobre la problemática de las universidades públicas en el contexto nacional.
- e) Promover en los alumnos la iniciativa de participación en el gobierno de la Universidad y sus Facultades, así como en otros ámbitos de opinión y representación.
- f) Informar acerca del rol profesional y las áreas clásicas y emergentes de la Psicología.
- g) Formar a los alumnos en el sentido social de la Universidad Nacional de Córdoba, atendiendo a la misión y fines establecidos en el artículo 2º de los Estatutos Universitarios.

Capítulo III. Política Institucional. De los contenidos del Ciclo de Nivelación

Artículo 3º : Los contenidos del Ciclo de Nivelación, serán establecidos por el H. Consejo Directivo y evaluados periódicamente al finalizar cada Ciclo, para su mejor adecuación a los objetivos fijados con anterioridad. Todos los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Psicología, podrán elevar propuestas al HCD, para su consideración, no obstante, una vez establecidos los contenidos, no podrán ser modificados por el Comité Editorial del Manual del Ciclo Nivelación ni por ninguno de los miembros del Equipo Docente a cargo del dictado del Ciclo.

Artículo 4º : Los contenidos básicos obligatorios del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Psicología para el Ciclo 2006, están comprendidos en tres Módulos:

CRISTINA DE LA CRUZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

1. Módulo de Competencias Cognitivas

- ✦ Introducción a los estilos de aprendizaje universitarios
- ✦ Técnicas derivadas de las teorías actuales acerca del aprendizaje
- ✦ Aprendizaje Autorregulado: Fundamentos teóricos y estrategias de aprendizaje autorregulado.
- ✦ Escritura y redacción de textos académicos
- ✦ Comprensión de textos y argumentación
- ✦ Preparación de exámenes orales y escritos en sus diferentes modalidades, elaboración de cronogramas de trabajo, establecimiento de metas de rendimiento, criterios de auto evaluación
- ✦ Destrezas y habilidades para el manejo del Aula Virtual: inscripciones, manejo de procesador de texto, planillas de cálculo, exámenes, chat, foros, etc.

2. Módulo de Contenidos Informativos: Contexto Universitario

- ✦ Historia de la Universidad en general y de la Universidad Nacional de Córdoba en particular. La Reforma Universitaria del 18'.
- ✦ La problemática universitaria en la actualidad.
- ✦ La producción de conocimientos científico- tecnológicos.
- ✦ Normativas legales de la Universidad Nacional de Córdoba. Gobierno de la Universidad
- ✦ Plan de estudios de las carreras de la Facultad de Psicología

3. Módulo de Contenidos Introductorios a la Psicología

- ✦ Orígenes de la Psicología y antecedentes en Argentina y Córdoba
- ✦ Principales corrientes de la psicología y su inserción y desarrollo en Argentina
- ✦ Conceptos clásicos de las funciones psicológicas: maduración y desarrollo, motivación, emoción, pensamiento, sensación, percepción, aprendizaje
- ✦ La investigación en psicología en Argentina
- ✦ Historia de los métodos de medición y validación en Psicología
- ✦ Áreas de ejercicio de la psicología tradicionales y emergentes.

Artículo 5º : Los módulos de contenidos II y III: Introducción a la Psicología y Contexto Universitario deben ser abordados con las metodologías y prácticas del aprendizaje que impliquen la utilización de herramientas, recursos e instrumentos para favorecer la adquisición de destrezas y competencias establecidas en el Módulo I de Competencias Cognitivas.



ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Artículo 6° : Todos los contenidos del Ciclo de Nivelación serán implementados a través de un Manual, elaborado a tales fines, de acuerdo a lo dispuesto por Res. HCD 202/05, del 10 de Agosto de 2005.

Artículo 7° : Para la elaboración del Manual de Contenidos del Ciclo de Nivelación, el H. Consejo Directivo considerando la evaluación institucional y los informes del Coordinador General del Ciclo de Nivelación, podrá convocar a la conformación de un Comité Editor para la reformulación, corrección o adecuación de los textos contenidos en el Manual, en cuyo caso sus funciones consistirán en:

a) Evaluar los contenidos del Manual vigente, tomando en consideración la evaluación institucional realizada y los informes elevados por el Coordinador general del Ciclo de Nivelación.

b) Realizar propuestas de modificaciones sobre los contenidos del Manual, en base al programa de contenidos aprobados por el HCD.

c) Convocar a los interesados de la comunidad universitaria de la Facultad de Psicología a la producción de textos introductorios para ser incorporados al Manual.

d) A los efectos de garantizar la cobertura de todos los contenidos, elegir a las personas pertinentes dentro de la comunidad universitaria de la casa para solicitarles la producción de los textos que se ajusten a los criterios propuestos en la presente reglamentación.

e) El Comité Editor contará, a su solicitud, con la colaboración de Secretaría Académica para gestionar los llamados a producción de textos, proveyendo de los recursos materiales y edificios necesarios.

f) Recibidos los textos, el comité editor realizará la tarea de selección de los mismos, no existiendo en ningún caso la obligatoriedad de su publicación, y siendo inapelable su decisión.

g) Elevar los criterios de selección de los trabajos y del llamado, al HCD.

h) El Comité Editor podrá solicitar a los autores la modificación, ampliación y variaciones en el nivel de accesibilidad y complejidad de los textos producidos.

i) El Comité Editor redactará y construirá los textos, enlaces, y conectores que fueran necesarios para que el manual no resulte una mera compilación de artículos.

j) El Comité Editor articulará los textos seleccionados con las actividades prácticas correspondientes, a efectos de su incorporación al manual como un texto dinámico.

Cláusula Transitoria: para el Ciclo de Nivelación 2006 y tratándose la iniciativa del Manual de Contenidos del Ciclo Nivelación de una prueba piloto, el HCD designó a los miembros del Comité Editor y les asignó funciones según RHCD 202/05. Para los


MARIA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

períodos posteriores y una vez evaluada la presente implementación, el HCD podrá disponer o no, según las necesidades relevadas, la conformación de un nuevo Comité Editor con las funciones descriptas anteriormente y reglamentar oportunamente el sistema de selección de sus miembros.

Capítulo IV. Del Equipo Docente.

Artículo 8° : Para el dictado de los contenidos, el HCD convocará a la selección del Equipo Docente a cargo del Ciclo de Nivelación. El Equipo estará conformado por: 1 Coordinador General, 4 Docentes Encargados (uno por turno y uno para la modalidad a distancia), 20 Coordinadores de Trabajos Prácticos (CTP) y 10 Auxiliares Alumnos (AA) que colaborarán con el desarrollo de las actividades del Ciclo de Nivelación, acompañando a los alumnos en el proceso de ingreso a los estudios universitarios.

Artículo 9° : El Ciclo de Nivelación estará a cargo de un Coordinador General, quien será responsable del proceso integral del Ciclo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el desarrollo integral de todo el Ciclo de Nivelación.
- b) Presentar la planificación general del mismo a los miembros del equipo docente, articulando con ellos su instrumentación y velando por su cumplimiento.
- c) Coordinar las actividades de los Docentes Encargados de los diferentes turnos y modalidades de cursado.
- d) Capacitar y entrenar a los miembros del equipo Docente a su cargo, manteniendo con los mismos reuniones periódicas.
- e) Planificar e instrumentar mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del cronograma propuesto y del logro de los objetivos del Ciclo de Nivelación.

CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 105

- f) Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y la adquisición de destrezas y capacidades, conjuntamente con los Docentes Responsables.
- g) Reemplazar a los Docentes Encargados en cualquiera de sus funciones en caso de ausencia o impedimento transitorio.
- h) Presidir los tribunales examinadores del Ciclo de Nivelación en todos los turnos que se dispongan al efecto.
- i) Colaborar con SACA y / o el HCD en todo requerimiento de información, ampliación, profundización de información que se le solicite.
- j) Comunicar a SACA cualquier dificultad o inconveniente que se presente en el normal desarrollo de las actividades del Ciclo de Nivelación.
- k) Presentar los informes finales del desarrollo del Ciclo de Nivelación a SACA, para ser elevados al HCD, sobre el desarrollo del mismo registrando las dificultades, logros, fortalezas, debilidades, etc., tanto en la función docente, el material de trabajo como en el desempeño de los alumnos, para cada una de las modalidades y turnos.

Artículo 10° : Los Docentes Encargados de turno o de la modalidad a distancia deberán:

- a) Colaborar con el Coordinador General en la planificación y coordinación de las actividades teórico – prácticas, el diseño de las evaluaciones y las actividades de los docentes a su cargo.
- b) Colaborar con el Coordinador general en la formación y entrenamiento del equipo docente.
- c) Realizar reuniones periódicas con los docentes bajo su responsabilidad, a fin de determinar cualquier nivel de dificultades o inconvenientes en el desarrollo normal de las actividades, comunicando las mismas inmediatamente al Coordinador General.


C. CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



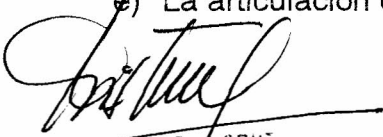
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

- d) Monitorear las actividades de los Coordinadores de Trabajos Prácticos (CTP) y sustituirles en caso de ausencia o impedimento transitorio.
- e) Dictar la totalidad de las clases teóricas trabajando, en las mismas, todos los contenidos del Manual.
- f) Integrar los Tribunales examinadores del Ciclo de Nivelación en todos los turnos que se dispongan al efecto.
- g) Cumplimentar con los horarios de consulta y tutorías para los alumnos.
- h) Elevar al Coordinador general los informes de los CTP sobre el desarrollo del Ciclo de Nivelación y un informe final integrador del turno y/o modalidad a distancia, registrando las dificultades, logros, fortalezas, debilidades, etc., tanto en la función docente, el material de trabajo como en el desempeño de los alumnos.
- i) Participar en la elaboración y presentación del informe final conjuntamente con el Coordinador General.
- l) Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y la adquisición de destrezas y capacidades, , conjuntamente con el Coordinador General

Artículo 11º: Los Coordinadores de Trabajos Prácticos tendrán las siguientes funciones:

- a) La coordinación de clases prácticas.
- b) Las tutorías a los alumnos
- c) La elaboración y elevación de los informes de actividades al Docente Encargado.
- d) Administrar las evaluaciones parciales, de trabajos prácticos y/o parciales recuperatorios previstos en el cronograma.
- e) La articulación de sus actividades con los Auxiliares Alumnos.


MARÍA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Artículo 12º: Los Auxiliares Alumnos, participarán en las siguientes actividades:

- a) Colaborar con los Coordinadores de Trabajos Prácticos en el desarrollo de aquellas actividades prácticas, consultas y tutorías de alumnos, en los horarios destinados a tales fines, que sean establecidas por el Coordinador General. En ningún caso podrá reemplazar las tareas propias del Coordinador de Trabajos Prácticos.
- b) Proporcionar guía y orientación a los ingresantes, en aquellos aspectos relacionados con el contexto de la Facultad y la Universidad.

Artículo 13º : Son requisitos para postularse en los cargos:

- a) Coordinador General: ser docente regular o interino de la Facultad de Psicología.
- b) Docente Encargado modalidad presencial y a distancia: ser docentes regular o interino de la Facultad de Psicología.
- c) Coordinador de Trabajos Prácticos: ser docentes o adscriptos de la Facultad de Psicología.
- d) Auxiliares Alumnos: ser alumno de la Facultad de Psicología, tener como mínimo 16 materias de aprobadas, al momento de la presentación y ser o haber sido Ayudantes Alumnos de alguna Cátedra de la Facultad de Psicología. No podrán aspirar a esta categoría quienes ya posean el Título de Licenciado o Profesor en Psicología.

Capítulo V. Docentes. De la selección de los miembros del Equipo.

Artículo 14º : El Coordinador y miembros del Equipo Docente del Ciclo de Nivelación serán seleccionados por los mecanismos previstos en la presente reglamentación y


Cristina de la Cruz
Coordinadora HCD
Facultad de Psicología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

designados por el HCD por un período de dos años, vencido ese plazo se convocará a una nueva selección.

Artículo 15° : El HCD realizará una convocatoria a la presentación de postulantes para la integración del Equipo Docente del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Psicología. A esos efectos la Facultad desarrollará el proceso para la selección y provisión de dichos cargos.

Artículo 16° : La selección se ajustará a las siguientes normas:

a) Se realizará la publicación de la convocatoria del HCD para cubrir los cargos del equipo Docente del Ciclo de Nivelación (1 Coordinador General, 4 Docentes Encargados, 20 Coordinadores de Trabajos Prácticos y 10 Auxiliares Alumnos), fijando la fecha de las inscripciones en coordinación con Secretaría Académica, así como los requisitos establecidos.

b) Se garantizará la más amplia difusión, a través de todos los medios posibles (por ej.: "Universidad al día", Boletín de la Facultad de Psicología, Página Web de la Facultad de Psicología, correo electrónico, transparentes, etc), durante un período no menor a 5 (cinco) días hábiles.

c) En la convocatoria debe explicitarse que al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- 1) Solicitud de inscripción en formulario a confeccionar por Secretaría Académica, en el que conste: conocimiento y aceptación del presente reglamento y declaración jurada de la autenticidad de las copias presentadas en carpeta de antecedentes y aclaración de a qué cargo o cargos se postula.
- 2) Carpeta de antecedentes (Currículum Nominal con copia simple de los antecedentes). Para el caso de los Auxiliares Alumnos deberá presentar Certificado analítico expedido por el Despacho de Alumnos.


MAGISTRA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

3) En sobre cerrado que será abierto al momento de la evaluación de los antecedentes y según corresponda:

- **Para el cargo de Coordinador General:** cronograma y organización de las actividades teórico – prácticas, horarios de consulta y tutorías, propuesta pedagógica y didáctica del trabajo de los contenidos del Manual, modalidades y criterios de evaluación de los alumnos y del equipo docente, plan de formación y entrenamiento de los docentes.
- **Para los cargos de Docentes Encargados (Modalidad Presencial):** propuesta didáctica y pedagógica de trabajo de las actividades teórico – prácticas, horarios de consulta y tutorías, criterios de evaluación de los alumnos y de seguimiento de la actividad docente.
- **Para el cargo de Docente Encargado (Modalidad a Distancia):** propuesta didáctica y pedagógica de trabajo de las actividades teórico – prácticas, horarios de consulta y tutorías; y las metodologías o herramientas a través de las cuales, se implementarán dichas actividades, criterios de evaluación de los alumnos y de seguimiento de la actividad docente.
- **Para los cargos de Coordinadores de Trabajos Prácticos:** propuesta didáctica y pedagógica de trabajo de alguno de los contenidos de los Módulos II o III del Manual, articulados con el Módulo de Competencias cognitivas, con guía de trabajo y propuesta de evaluación, propuesta de trabajo en tutorías y mecanismos de articulación con Auxiliares Alumnos.
- **Para los cargos de Auxiliares Alumnos:** nota de fundamentación sobre las razones para su incorporación al Ciclo de Nivelación y mapa conceptual sobre uno o varios artículo/s del Manual.

Las inscripciones de los aspirantes estarán abiertas durante un período no menor a 10 (diez) días hábiles.


CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

d) Las solicitudes de Inscripción, las carpetas de antecedentes y los sobres con la información precedentemente detallada, serán receptados por Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología en el horario de atención establecido (Enfermera Gordillo esq. Dr. Enrique Barros, Ciudad Universitaria)

e) El HCD, al momento de la convocatoria, designará tres Comisiones de Evaluación y selección de postulantes:

- I) La primera estará conformada por 3 docentes titulares, un observador del Honorable Consejo Directivo, un observador por el claustro de egresados y un observador por el claustro estudiantil, y se encargará de la selección de Coordinador General y Docentes Encargados.
- II) La segunda estará conformada por 3 docentes titulares o adjuntos, un observador del Honorable Consejo Directivo, un observador por el claustro de egresados y un observador por el claustro estudiantil, y se encargará de la selección de Coordinadores de Trabajos Prácticos.
- III) La tercera estará conformada por 3 docentes o auxiliares docentes de la Facultad, un observador del Honorable Consejo Directivo, un observador por el claustro de egresados y un observador por el claustro estudiantil, y se encargará de la selección de Auxiliares Alumnos.

Las funciones del observador, vista la implementación de ésta nueva política de ingreso, será la de velar por la adecuada interpretación y aplicación del presente reglamento.

f) Las Comisiones Evaluadoras procederán a la selección de todo el Equipo Docente que llevará adelante el Ciclo de Nivelación y deberá cumplir con su tarea en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, para cada cargo.

MARIA CRISTINA DE LA CRUZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Las Comisiones analizarán los antecedentes de los aspirantes, las propuestas de trabajo y las entrevistas personales, de acuerdo a las escalas y criterios de evaluación, que serán aprobadas oportunamente por este Honorable Cuerpo

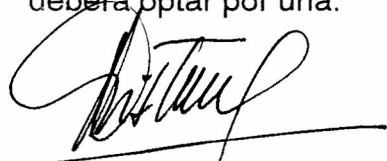
g) En todos los casos deberá admitirse la entrevista personal de los postulantes que reúnan los requisitos requeridos en el artículo 13 ° y 16° del presente. La Comisión deberá dejar constancia en el acta de cuáles fueron los postulantes que no cumplieron con dichos requisitos detallados y por ende no continuarán con el proceso.

h) Las Comisiones Evaluadoras confeccionará un acta, para cada una de las instancias, en las cuales explicitarán detallada y fundadamente las calificaciones asignadas a cada candidato. Al finalizar la evaluación de todos los postulantes, se confeccionará un acta proponiendo un orden de mérito. La definición se adoptará por mayoría, en ningún caso podrá dictaminar empate.

i) Secretaría Académica elevará al HCD las actuaciones que podrá aprobarlas o, en caso de ser necesario, solicitar ampliación a las Comisiones Evaluadoras. Luego de lo cual, en caso de acordar con lo actuado por la Comisión, emitirá Res. aprobando el Orden de Mérito y designando a los docentes.

j) Una vez designados y notificados los docentes, Sec. Académica conjuntamente con el Coordinador General del Ciclo de Nivelación convocarán a una reunión con los mismos, a fin de organizar los distintos turnos: en primera instancia se procurará consensuar la distribución de los docentes en los distintos horarios y si esto no fuera posible, los docentes, de acuerdo al orden de mérito obtenido, podrán optar por el turnos en el que desee desempeñar sus funciones. El Orden de Mérito de las selecciones podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que pudieran producirse.

k) Cada postulante podrá presentarse para más de un cargo, pero no podrá desempeñarse en más de uno, por lo que en caso de ser seleccionado en dos instancias, deberá optar por una.


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

Capítulo VI. Alumnos. De la Inscripción, modalidades y turnos de cursado del Ciclo de Nivelación.

Artículo 17° : La fecha de inscripción al Ciclo de Nivelación, será establecida en el Calendario académico y difundida con la debida antelación a través de todos los medios disponibles.

Artículo 18° : Las modalidades de cursado serán: la presencial y a distancia.

Artículo 19° : Al momento de la inscripción se podrá optar por la modalidad de cursado y turno más conveniente para el cursante. Luego de finalizada la inscripción, en función de los cupos establecidos por el Coordinador Docente, se priorizará para la modalidad a distancia a aquellos cursantes que residan a más de 200 Km. de la ciudad de Córdoba.

Artículo 20° : El cursado de la modalidad presencial, estará organizado en 3 (tres) turnos: mañana, tarde y noche, de Lunes a Viernes, con 4 (cuatro) horas diarias por turno, durante 6 (seis) semanas, lo que completará un total de 120 horas de clases teóricas y prácticas de cursado, incluyendo evaluaciones parciales.

Artículo 21° : La modalidad a distancia será dictada a través de una Plataforma Educativa Virtual, debiendo contemplar trabajos prácticos, consultas, tutorías y foros de discusión, etc. Las evaluaciones parciales y finales para los alumnos inscriptos en esta modalidad, serán en todos los casos, presenciales y de idéntico nivel de exigencias que para los alumnos de la modalidad presencial.



ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Capítulo VII. Alumnos. De las modalidades de evaluación y Régimen de cursado.

Artículo 21° : Todas las modalidades serán evaluadas a través de 2 (dos) Evaluaciones Parciales y uno de recuperación, en caso de inasistencia o de haber reprobado alguno de los anteriores

Artículo 22°: Es condición necesaria para aprobar el Ciclo de Nivelación haber presentado el Certificado Analítico definitivo o constancia de no adeudar materias del Secundario en Despacho de Alumnos.

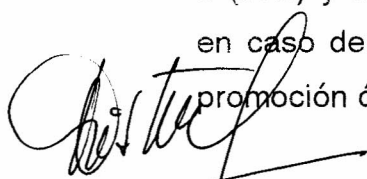
Los alumnos que aspiran a la condición de promocional, deberán haber presentado a Despacho de Alumnos la certificación correspondiente de finalización de los estudios de nivel medio al momento de la firma de las libretas.

Artículo 23°: Los alumnos del Ciclo de Nivelación podrán aspirar a la condición de alumno libre, regular o promocional.

Artículo 24°: La promoción será directa en caso de los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones según la modalidad sea presencial o a distancia:

Presencial:

- a) Asistir al 80% de los teóricos
- b) Aprobar los Trabajos Prácticos evaluativos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar al menos uno de ellos.
- c) Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobación, no haber alcanzado la nota suficiente para alcanzar la promoción ó estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo.


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.

- d) Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.

A distancia

- a) Asistir en el 80% de las actividades planificadas en esta modalidad
- b) Aprobar los Trabajos Prácticos evaluativos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar al menos uno de ellos a fin de alcanzar el promedio mínimo.
- c) Todas las instancias evaluativas serán presenciales
- d) Asistir y aprobar las tres Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar uno de ellos, en caso de reprobación, a fin de obtener el promedio mínimo.
- e) El examen será oral en forma de coloquio.

La promoción tendrá vigencia por 6 (seis) meses.

Artículo 25º: Será considerado **alumno regular** aquel que cumpla con las siguientes condiciones, según la modalidad sea presencial o a distancia:

Presencial

- a) A Asistir al 60% de los teóricos
- b) Aprobar los Trabajos Prácticos evaluables, con opción a recuperar uno de ellos, con calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro) o haber estado ausente, a fin de obtener el promedio mínimo.
- c) Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales ó superiores a 4 (cuatro), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobación, ó estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo.
- d) Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.


ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

- e) La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.

Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente. La regularidad se extenderá por 3 (tres) años, según lo establecido en el Régimen de Alumnos vigente.

El examen podrá ser oral o escrito, no pudiendo aplicarse ambas modalidades en un mismo examen.

El alumno podrá rendir en cada uno de los turnos previstos en el Calendario Académico, durante el tiempo que dure la regularidad, con el Programa con el que regularizó el Ciclo de Nivelación.

A distancia

- a) Asistir al 60% de las actividades planificadas
- b) Aprobar el los Trabajos Prácticos evaluables, a recuperar uno de ellos, con calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro).
- c) Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales ó superiores a 4 (cuatro), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobado, estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.
- d) Las calificaciones promediadas de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente y no serán promediables a los fines de la promoción. La regularidad se extenderá por 3 (tres) años, según lo establecido en el Régimen de Alumnos vigente. Todas las actividades evaluativas serán presenciales, procurándose que estas instancias se realicen el mismo día.

El examen podrá ser oral o escrito, no pudiendo aplicarse ambas modalidades en un mismo examen.


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

Anexo Res: HCD 245/05

El alumno podrá rendir en cada uno de los turnos previstos en el Calendario Académico, durante el tiempo que dure la regularidad, con el Programa con el que regularizó el Ciclo de Nivelación.

Artículo 26° : Serán considerados alumnos libres aquellos que habiéndose inscripto en el Ciclo de Nivelación, en cualquiera de sus modalidades:

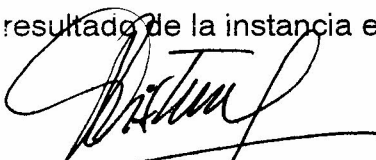
- a) no alcanzaron el promedio mínimo para regularizarlo, o
- b) optaron por no cursarlo y presentarse a rendir examen en condición de libre.

a) Aquellos alumnos que decidan rendir en condición de **libres**, podrán hacerlo en las fechas especiales en febrero, marzo y abril, garantizándose que una de estas instancias sea posterior a la finalización del Ciclo de nivelación y anterior a la matriculación.. Los alumnos libres que aprueben en dichos turnos deben matricularse en fecha establecida en calendario académico pudiendo inscribirse en todas las materias de primer año, según corresponda. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, podrán optar por rendir en los turnos previstos en el Calendario Académico de la Facultad Los alumnos libres que no hubieran aprobado en dichos turnos de febrero, marzo y abril, tendrán la opción de presentarse en los siguientes turnos de exámenes previstos en el año, con las siguientes condiciones:

1- aquellos que aprueben el Ciclo de Nivelación en mayo y julio deberán ser matriculados en julio y podrán cursar una materia del segundo cuatrimestre de primer año.

2- aquellos que lo aprueben en los turnos de septiembre y noviembre/diciembre deberán matricularse en la fecha establecida en la primera quincena de febrero del año siguiente. Una vez vencidas estas posibilidades sin aprobar el Ciclo de Nivelación, deberán, en caso de interés, efectuar en diciembre una nueva inscripción para el Ciclo de Nivelación del año siguiente y no podrán efectuarlo en otra fecha.

b) El examen final tendrá dos instancias: una escrita y otra oral, ambas sobre el total de los contenidos teóricos y prácticos del Programa. Una vez aprobada la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el Tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 puntos (ocho) o más, podrá


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA DE LA FACULTAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

obviar la instancia oral, previo acuerdo expreso del alumno. La no aprobación de la instancia escrita impedirá la continuidad del examen.

Artículo 27° : Los alumnos del Ciclo de Nivelación deberán observar la Ord. HCD 02/01 que establece el régimen de correlatividades de la Licenciatura y Profesorado en Psicología.

Capítulo VIII. Política Académica. De la evaluación del Ciclo de Nivelación.

Artículo 28° : Para el seguimiento y evaluación del desarrollo y funcionamiento del Ciclo de Nivelación tanto en el cumplimiento de los objetivos, el ajuste a los contenidos fijados, el desempeño docente, la adquisición de competencias y destrezas, el equipo docente previo a iniciar el ciclo, diseñará con colaboración de Secretaría Académica y, si así lo considerara pertinente, de docentes especializados en el tema, los instrumentos necesarios para efectuar al comienzo del ciclo una primera evaluación de los ingresantes, en cuanto a las competencias y destrezas que se pretenden desarrollar y alcanzar. Al final del ciclo, efectuará otra evaluación comparativa sobre las mismas competencias con instrumento análogo. Asimismo se implementarán instrumentos de evaluación del desempeño del equipo docente y demás aspectos que se consideren relevantes, a fin de brindar en forma sistematizada al H. Consejo Directivo los suficientes elementos de juicio sobre los resultados de la propuesta en sus dos modalidades, incluyendo la funcionalidad del Manual para los objetivos propuestos, para facilitar de tal modo la toma de decisiones para el próximo período de ingreso.

A su vez la Secretaría Académica podrá implementar otras evaluaciones o controles de gestión docente que también sean posteriormente elevados al H. Consejo Directivo para su contrastación con los informes del Equipo del Ciclo de Nivelación y con el idéntico fin


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARÍA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

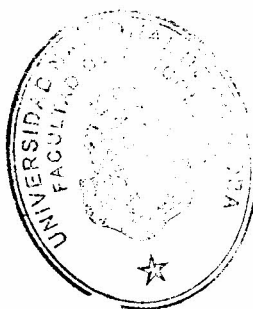


ANEXO RESOLUCIÓN HCD N° 245 /05

de considerar la necesidad o no de efectuar modificaciones para el desarrollo del próximo Ciclo de Nivelación.

Artículo 29° - La sola inscripción o participación en cualquiera de sus instancias implicará para los docentes el conocimiento y aceptación del presente reglamento, por lo que su inobservancia será considerado falta grave a los deberes docentes e implicará la aplicación, a criterio del HCD, de lo previsto en la Res. 03/03 HCS.


ANA CRISTINA DE LA CRUZ
SECRETARIA HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGIA